



Ajuntament de l'Alcora

NOTIFICACIÓ

De conformitat amb allò que estableix l'article 40 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del procediment administratiu comú de les administracions públiques, us notifique l'Acord de Ple de data 28/12/2023, i que literalment diu el següent:

“1.4.- CONSTITUCIÓ DE L'ENTITAT DE GESTIÓ I MODERNITZACIÓ DE L'ÀREA INDUSTRIAL LA TORRETA (L'ALCORA) I APROVACIÓ DEFINITIVA DEL CONVENI DE COL-LABORACIÓ ENTRE L'EGM I L'AJUNTAMENT DE L'ALCORA.-

Pel Sr. secretari es va donar lectura del dictamen de la Comissió Informativa d'Hisenda, Promoció Econòmica, Noves Tecnologies i Transparència:

“En fecha 18 de octubre de 2023 se presenta instancia por D^a Maria Romina Moya López, en representación de GESTION DE AREAS INDSUTRIALES BY ROMINA MOYA S.L. por la que se solicita que, tras la creación de la comisión promotora de la EGM TORRETA, se atiende a la solicitud formal de creación de la EGM TORRETA de l'Alcora, y a la que se adjunta la documentación indicada en el artículo 7 de la Ley 14/2018, de 5 de junio, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana.

En fecha 19 de octubre de 2023 se presenta instancia por D^a Maria Romina Moya López, en representación de GESTION DE AREAS INDSUTRIALES BY ROMINA MOYA S.L. en la que se indica que, tras la revisión de la propuesta de convenio presentada el 18 de octubre del 2023 con la Alcaldía se tenga en cuenta esta nueva solicitud en la que se modifica la propuesta de convenio entre la EGM TORRETA y el Ayuntamiento de l'Alcora.

En fecha 23 de octubre de 2023 se emite Memoria justificativa para la aprobación del convenio por el ingeniero técnico municipal.

En fecha 23 de octubre de 2023 se presentan dos nuevas instancias por D^a Maria Romina Moya López, en representación de GESTION DE AREAS INDSUTRIALES BY ROMINA MOYA S.L., en las que aporta declaración de la constitución de la comisión promotora de la EGM TORRETA firmada por el presidente en funciones de la misma, una nueva versión del convenio mejorada y la hoja de encargo en la que se faculta a GESTION DE AREAS INDSUTRIALES BY ROMINA MOYA S.L. para representar a la Comisión Promotora.

Visto que el objeto de la Ley 14/2018, de 5 de junio, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana de “regular la implantación de medidas y figuras jurídicas de nueva creación dirigidas a mejorar la gestión y facilitar la modernización y la promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana, con el fin último de mejorar la calidad de éstas, incrementar la competitividad de las empresas y favorecer la creación de empleo”, coincide con los objetivos del Ayuntamiento de l'Alcora para las áreas industriales municipales.

Visto que tal y como se establece en el preámbulo de la citada Ley 14/2018 las entidades de gestión y modernización (EGM) cumplen una función pública, ya que su objetivo es el interés público y así se deduce de su artículo 6. Funciones.

Ajuntament de l'Alcora

Email: alcora@alcora.org C/ Sant Francesc, 5, l'Alcora. 12110 Castellón / Castelló. Tfno. 964360002. Fax: 964386455





Ajuntament de l'Alcora

Visto que la Ley 14/2018 establece que la autorización para la constitución de las Entidades de Gestión y Modernización corresponde al Ayuntamiento competente sobre el área industrial que se quiere gestionar.

Visto que a la solicitud de autorización se acompaña la documentación requerida en el artículo 7 de la Ley 14/2018.

Visto que a la solicitud se acompaña además un borrador de convenio de colaboración que también requiere la Ley 14/2018 para la constitución de la Entidad de Gestión y Modernización para su aprobación provisional.

Vistos los artículos 10, 11 y 12 de la Ley 14/2018 que regula el procedimiento de constitución de la entidades de gestión y modernización.

Visto el informe favorable de Secretaría de fecha 23 de octubre de 2023 respecto a la constitución de la EGM TORRETA l'Alcora y la aprobación del convenio de colaboración.

Visto el acuerdo de Pleno de fecha 30 de octubre de 2023 por el cual se acordó aprobar provisionalmente la constitución de la Entidad de Gestión y Modernización del área industrial EGM TORRETA (L'ALCORA), así como la aprobación provisional del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de l'Alcora y dicha Entidad.

Visto que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 14/2018, de 5 de junio, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana, se expuso dicho acuerdo por plazo de 10 días para información pública y audiencia a los interesados para la posible presentación de alegaciones, sin que se presentara ninguna.

Vista la convocatoria conjunta entre el Ayuntamiento de l'Alcora y la Comisión promotora de la EGM TORRETA (L'ALCORA) de la asamblea de ratificación el 14 de diciembre de 2023, convocatoria que se cursó con una antelación mínima de 15 días naturales, indicándose, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 14/2018 de 5 de diciembre de la Generalitat de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunidad Valenciana, el orden del día, lugar, día, hora de la primera y segunda convocatoria, enlace del portal del Ayuntamiento para consulta de la documentación: <https://lalcora.sedelectronica.es/transparency/a57d8ce1-176b-45dc-ab30-e9c655ef04d1/>

Visto que dicha documentación también ha estado a disposición de los interesados en las dependencias municipales.

Visto que la Asamblea de ratificación se realizó el día 14 de diciembre de 2023, cuya acta se incluye en el expediente y de la cual se desprende que:

- Estuvieron presentes los propietarios de 16 empresas presencialmente y 24 con delegación de voto (cumpliendo con el artículo 11.7 de la ley 14/2018), representando el 76,92 % de los titulares de las parcelas situadas en dicho polígono.

- La votación de la voluntad de creación de la EGM, y ratificación del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de l'Alcora consiguió la aceptación del 94,46 % en cuanto a valor catastral, siendo 33 votos de 52 de los propietarios titulares de parcelas que supone un 63,46 % de los titulares, y siendo los votos negativos 7 en número de titulares que representan el 13,46 % de los titulares y un 2,2 % del valor catastral, estando 12 titulares ausentes que representan al 23,08 % en número de titulares y

Ajuntament de l'Alcora

Email: alcora@alcora.org C/ Sant Francesc, 5, l'Alcora. 12110 Castellón / Castelló. Tfno. 964360002. Fax: 964386455





Ajuntament de l'Alcora

el 3,17 % del valor catastral.

- Tras la votación de constitución de la entidad y siendo esta positiva, tal como se indica en la Ley 14/2018 artículo 11 punto 5, se procedió a la votación de la propuesta de junta directiva, aceptándose por unanimidad, de forma provisional, y aceptando los cargos los miembros de la junta directiva, quedando a la espera de constitución de la entidad.

Considerando lo establecido en los artículos 12 y 14 de la Ley 14/2018, según los cuales:

“Artículo 12. Autorización de la constitución y firma del convenio.

1. Una vez verificada por el ayuntamiento la correcta ratificación del proyecto de convenio, de la voluntad de constitución, de los estatutos, así como del nombramiento de la junta directiva, podrá autorizar la constitución de la entidad mediante el acuerdo favorable del pleno de la corporación, adoptado conforme al procedimiento establecido en la normativa de régimen local aplicable, adquiriendo la entidad de gestión y modernización su plena personalidad jurídica a partir de dicho acuerdo.

2. El convenio de colaboración será el documento vinculante que regulará la relación entre la administración local y la entidad de gestión, conforme a lo que se desarrolle en la presente ley de acuerdo a la legislación aplicable. La firma del convenio de colaboración deberá realizarse en el plazo máximo de un mes desde el acuerdo municipal de autorización.

Artículo 13. Publicidad y registro.

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, el acuerdo municipal de autorización, así como el convenio de colaboración firmado, el nombramiento de la junta directiva y los estatutos aprobados, serán notificados a todas las personas titulares que conforman la entidad, siendo válida la notificación por edictos en caso de no ser posible la notificación personal. Además, dichos documentos se mantendrán publicados durante seis meses en el portal electrónico del ayuntamiento, quedando permanentemente a disposición de todas las personas interesadas en la sede de la entidad constituida y en las dependencias municipales.

2. El ayuntamiento remitirá los documentos anteriores al registro autonómico de entidades de gestión y modernización de áreas industriales, el cual se creará al efecto por la conselleria competente en materia de industria. (...)

Así pues, a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en los preceptos anteriormente señalados, esta Concejalía de promoción económica propone que, previo estudio o informe del asunto por la Comisión Informativa correspondiente, se dictamine por esta y se eleve a la consideración del Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la constitución de la Entidad de Gestión y Modernización del área industrial EGM TORRETA (L'ALCORA), la cual adquiere a partir de este momento plena personalidad jurídica.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de l'Alcora y la Entidad de Gestión y Modernización del área industrial EGM TORRETA (L'ALCORA) que fue aprobado con carácter provisional per el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 30 de octubre de 2023 y que ha sido ratificado por

Ajuntament de l'Alcora

Email: alcora@alcora.org C/ Sant Francesc, 5, l'Alcora. 12110 Castellón / Castelló. Tfno. 964360002. Fax: 964386455





Ajuntament de l'Alcora

la entidad en fecha 14 de diciembre de 2023 con el quorum exigido. Convenio que deberá ser firmado en plazo de un mes.

TERCERO.- Notificar a la Comisión Promotora de la EGM TORRETA (L'ALCORA) y a las personas titulares que conforman la entidad, en su caso, y publicar de conformidad con el artículo 13 de la Ley 14/2018, de 5 de junio, de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunitat Valenciana."

No havent-hi intervencions, es va sotmetre l'assumpte a votació, resultant aprovat en els termes exposats al dictamen, amb el següent resultat:

Abstencions	_____	5 (Grup Popular)
Vots en contra	_____	0
Vots a favor	_____	12 (Grup Socialista i Grup Més l'Alcora-Compromís)
Total	_____	17"

Contra aquest acord, que posa fi a la via administrativa, i de conformitat amb el que es disposa en els articles 123 i 124 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, i 8, 45 i 46 de la Llei 29/1998, de 13 de juliol, es podrà interposar un dels següents recursos:

a) Amb caràcter potestatiu, recurs de REPOSICIÓ davant aquest òrgan, en el termini d'UN MES, a comptar des de l'endemà al de la recepció d'aquesta notificació.

La interposició del recurs, excepte en els casos en què una disposició establisca el contrari, no suspèn l'execució de l'acte impugnat, de conformitat amb el que es disposa en l'article 117 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre.

Si transcorreguera un mes des de l'endemà al de la interposició del recurs de reposició sense que aquest haja sigut resolt, podrà entendre que ha sigut desestimat i interposar recurs contenciós administratiu davant el Jutjat de lo Contenciós Administratiu de Castelló, en el termini de sis mesos, a comptar des de l'endemà al de la desestimació presumpta.

b) Recurs CONTENCIÓS ADMINISTRATIU davant el Jutjat de lo Contenciós Administratiu de Castelló dins del termini de DOS MESOS comptats des de l'endemà al de la recepció d'aquesta notificació.

En cas d'optar pel recurs potestatiu de reposició (a) no es podrà interposar el recurs contenciós administratiu (b) fins que aquell siga resolt expressament o s'haja produït la seua desestimació per silenci administratiu.

Tot això sense perjudici de qualsevol altre recurs o acció que estime procedent.

L'Alcora a data al marge

DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT

Ajuntament de l'Alcora

Email: alcora@alcora.org C/ Sant Francesc, 5, l'Alcora. 12110 Castellón / Castelló. Tfno. 964360002. Fax: 964386455





Ajuntament de l'Alcora

ENTITAT DE GESTIÓ I MODERNITZACIÓ DE L'ÀREA INDUSTRIAL LA TORRETA

Ajuntament de l'Alcora

Email: alcora@alcora.org C/ Sant Francesc, 5, l'Alcora. 12110 Castellón / Castelló. Tfno. 964360002. Fax: 964386455

